UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

ACUERDO No. 007 **DE 2003**
(18 JUL. 2003)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, artículo 4, parágrafo transitorio.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.

Que el profesor catedrático se vincula con la Universidad transitoriamente por un período académico de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de realizar actividades inherentes a la naturaleza de la institución.

Que el artículo 4 del mencionado decreto, reglamentado por el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, prevé que los docentes catedráticos y ocasionales no son empleados públicos, tampoco docentes de carrera; su régimen salarial y prestacional debe ser reglamentado por la Universidad de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y vigentes.

Que el Acuerdo No. 025 de 2002, artículo 4, parágrafo transitorio establece: "*El valor de la hora cátedra para el primer período académico del 2003, se realizará con base en las escalas de liquidación del año inmediatamente anterior*".

Que se considera procedente modificar el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, artículo 4, parágrafo transitorio en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el segundo período académico de 2003.

Que el Consejo Académico en sesión del día 19 de junio de 2003 previo análisis emitió concepto favorable.

Que por lo expuesto el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, artículo 4, parágrafo transitorio en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el segundo período académico de 2003.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 Acuerdo No. 007 de 2003 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, artículo 4, parágrafo transitorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2003

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOGUA

LRSG/MEdeM/MIVR/Bibiana S